



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIO, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EL SISTEMA ABIERTO Y DE APROBACIÓN DEL PCAP Y DEL GASTO**

**CLAVE:** ME(DT)-6266

**TÍTULO:** CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA IDAM DE MELILLA Y EXPLOTACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA PUESTA EN MARCHA.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.410.534,80 €).

La Instalación Desaladora de Agua de Mar (IDAM) de Melilla se ejecutó mediante un concurso del proyecto, construcción y explotación por sistema de concesión, adjudicado a la UTE FERROVIAL-CADAGUA y entró en servicio en junio de 2007 con un plazo de explotación de 12 años que finalizó en junio de 2019.

La instalación preveía una capacidad de 20.000 m<sup>3</sup>/día por ósmosis inversa contando como equipos principales con conducción de toma PEAD DN 1000 de 500 m de longitud, 4 bombas sumergibles, 6 filtros de arena-antracita de 1ª etapa, 4 filtros de arena antracita de 2ª etapa, 1 depósito de agua filtrada, 4 filtros de cartuchos, 4 bastidores de filtros de membranas, 3 bastidores de cartuchos de membranas de ósmosis inversa con 80 tubos de presión cada uno, 3+1 bombas de alta presión con turbinas Pelton al eje para recuperación de energía, y equipos auxiliares, con una ampliación prevista y calculada en conducciones y espacio hasta 27.000 m<sup>3</sup>/día mediante la instalación adicional de 2 filtros de arena-antracita de 1ª etapa, 1 filtro de arena-antracita de 2ª etapa, 1 depósito de agua filtrada, 1 bastidor de filtros de cartuchos, 1 bastidor de filtros de membranas con 80 tubos de presión cada uno, y 1 bomba de alta presión con turbinas Pelton al eje, como equipos principales.

Este proyecto original de la IDAM tenía prevista en espacios, tuberías y conexiones, una ampliación de un 33% (hasta 27.000 m<sup>3</sup>/día) de agua potable, aunque en reuniones con la Ciudad Autónoma se propuso ampliar la capacidad de la IDAM al máximo posible del 50%, hasta 30.000 m<sup>3</sup>/día, aunque era necesario modificar tuberías y conexiones.

Información de Firmantes del Documento

PAEZ LANDA, JOAQUIN

19/12/2019 13:17(UTC)

URLs de validación: <https://sede.mapama.gob.es>  
<https://plima.chguadalquivir.es/gestorcsv>

CSV : MA001GA40B6800AT0HPMHZ6KZ32EC55FZ1





Además de la ampliación de la capacidad de producción, durante la explotación se han presentado una serie de necesidades:

- Un incremento de la capacidad de filtración, sobre todo con mar revuelta con oleaje de levante.
- Un segundo depósito de agua filtrada como elemento esencial para mantenimiento.
- Una segunda toma de agua marina (inmisario) para poder realizar mantenimiento.
- Mejoras en el sistema de preparación y adicción de reactivos.
- Mejorar la protección frente a oleajes extremos.

Para resolverlas se han ido redactando varios proyectos de ampliación y mejora, que llegaron a distintas fases de tramitación:

- Proyecto de terminación e integración de la planta desalinizadora de Melilla, autorizado con fecha 16 de noviembre 2015 con Clave: 15.352.0038-2111, redactado en noviembre de 2015, con un Presupuesto en valor estimado de 5.007.880,53 €, que sirvió para la fase de tramitación ambiental, y que incluye protecciones frente al oleaje, nave almacén, elementos auxiliares y medidas de integración ambiental mediante elementos de jardinería.
- Proyecto de construcción de la ampliación de la planta desaladora de agua marina de Melilla, autorizado con fecha 18 de noviembre 2015, con Clave: 15.352.0041-2111, redactado en diciembre de 2014, con un Presupuesto en valor estimado de 9.934.795,45 €, que sirvió para la fase de tramitación ambiental. Incluye además la ampliación a mayor capacidad que la prevista en el proyecto inicial, al máximo posible del 50%, hasta 30.000 m3/día, la incorporación de una segunda conducción de toma, la ampliación de los bastidores de membranas de ósmosis inversa con 80 tubos de presión cada uno hasta 104 tubos de presión cada uno, siendo necesario modificar tuberías y conexiones.
- Modernización del sistema de recuperación de energía del bombeo de alta presión para la ósmosis inversa, no incluido en el proyecto de ampliación redactado, pasando de turbinas Pelton a cámaras isobáricas y bombas booster, reduciendo el consumo de energía específico, incorporando sistemas de mayor rendimiento.

Con fecha 12 de febrero de 2018 la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitó a la Dirección General del Agua autorización para la integración de los proyectos y actuaciones en un único contrato de Construcción y Explotación.





Con fecha 9 de abril de 2018 se resolvió por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural la no necesidad de someter el Proyecto, que integra los tres citados anteriormente, a procedimiento ordinario de evaluación ambiental.

Con fecha 19 de abril de 2018 se autorizó por la Dirección General del Agua a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la redacción del PROYECTO ACTUALIZADO DE AMPLIACIÓN DE LA IDAM DE MELILLA, que integrara las actuaciones necesarias y refundidas de los tres proyectos ya redactados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por un presupuesto de 17.600.000,00 euros IPSI (10%) incluido, asignándole clave 15.352.0048/2111.

Dado que se consideraba fundamental que las instalaciones existentes siguieran funcionando durante la ejecución de las obras y la puesta en marcha de las mismas, al no poder separarse ni espacial ni funcionalmente y al ser necesaria una unidad de gestión entre la planta inicialmente construida y la ampliación, con fecha 5 de septiembre de 2018 se solicitó la ampliación de la autorización de redacción efectuada el citado 19 de abril para que, junto con la construcción del proyecto, se incluyera la explotación de las obras durante la fase de ejecución del proyecto y de puesta en marcha por un plazo de 27 meses y un presupuesto, incluido IPSI de 5.288.254,76 €, que se sumarían al importe ya autorizado de 17.600.000,00 € (IPSI incluido).

Por otra parte, en virtud de lo establecido en el artículo 24 d) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas que establece que es competencia de los Organismos de Cuenca el estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes, y teniendo en cuenta que la ampliación de la desalinizadora de agua de mar de Melilla se encuentra incluida en el Plan Hidrológico de la Demarcación, en la Medida Melilla 0101: "Proyecto complementario de ampliación de la desalinizadora de agua de mar", figurando como Administración responsable la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; por este motivo, la Presidencia de esta Confederación resuelve autorizar, con fecha 17 de mayo de 2019, la redacción del PROYECTO DE AMPLIACION DE LA IDAM DE MELILLA Y EXPLOTACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA PUESTA EN MARCHA, con Clave ME(DT)-6266, así como el cambio de fuente financiera del expediente, tramitándose con cargo a fondos propios del Organismo.

En este expediente no ha sido necesaria la Incoación de Información Pública, pues tuvo Resolución Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural de 9 de abril de 2018 (publicada en el BOE el 20 de abril de 2019) y las obras de ampliación de la IDAM no requieren, para su ejecución, la expropiación de terrenos.





La Secretaría de Estado de Medio Ambiente aprobó el Informe de viabilidad del "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA IDAM DE MELILLA Y .EXPLOTACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA PUESTA EN MARCHA" el 20 de junio de 2019.

Con fecha 15 de julio de 2019, se emite Informe de Supervisión del Proyecto.

El 15 de julio de 2019, se aprueba técnicamente el Proyecto, con un presupuesto base de licitación de 23.410.534,80 €, IPSI incluido, y un plazo de ejecución de las obras de veintisiete (27) meses, correspondiendo veinticuatro (24) meses a la ejecución de las obras y tres (3) meses a la puesta en marcha, y un plazo de ejecución del servicio de explotación de veintisiete (27) meses durante la ejecución de las obras y su puesta en marcha.

El 22 de julio de 2019 se levanta Acta de Replanteo.

Constan en el expediente memoria justificativa de los extremos contemplados en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, informe de la no división en lotes del objeto del contrato y certificado de existencia de crédito.

El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras por procedimiento abierto, redactado conforme al remitido por el Ministerio, fue informado por la Abogacía del Estado en Sevilla el 23 de noviembre de 2018 y aprobado por la Presidencia de este Organismo el 26 de noviembre de 2018.

El 27 de septiembre de 2019 la Abogacía del Estado en Sevilla, informa favorablemente el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares para contratar por procedimiento abierto el proyecto a que nos venimos refiriendo.

El 29 de noviembre de 2019 el Consejo de Ministros autoriza la celebración del contrato.

Con fecha 19 de diciembre de 2019 la Intervención Delegada en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir fiscaliza favorablemente la propuesta de aprobación del gasto.

Completado el expediente de contratación y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerdo:





1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que ha de regir para la contratación de las obras y servicio de ampliación de la IDAM de Melilla y explotación durante la ejecución de las obras y la puesta en marcha.
2. Aprobar el expediente de contratación de las obras y servicio de ampliación de la IDAM de Melilla y explotación durante la ejecución de las obras y la puesta en marcha, con un plazo de ejecución de las obras de veintisiete (27) meses, correspondiendo veinticuatro (24) meses a la ejecución de las obras y tres (3) meses a la puesta en marcha, y un plazo de ejecución del servicio de explotación de veintisiete (27) meses durante la ejecución de las obras y su puesta en marcha.
3. Aprobar el gasto por un importe de licitación 23.410.534,80 €, IPSI incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.105.452-A.611 del presupuesto del Organismo de los ejercicios 2020, 2021 Y 2022.
4. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (arts. 131.2 y 156 Ley de Contratos del Sector Público)

EL PRESIDENTE  
Joaquín Páez Landa



